



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIESTACIONAL

AVE: SEM001022

LIQ TRÁMITE: \$74,786

Gobierno de

MBR: TLALQUEPAQUE

ICACION: HERRERA Y CAIBO

ZONIA: LA CAPACHA

LLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE

LLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL

RO: TACOS

TACOS

PERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

O DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2022

EXTERIOR: 320

INTERIOR:

PORTE MT2: \$ 4.60 mts.

ES AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$947.60

VALIDIDAD A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

NES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a
RTES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a
ERCOLES	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:32 p	A:	12:00:32 a
EVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SERVICIOS:

I 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TL
RECO...
TIANGUIS
ACUERDO

ACEPTO

PARRA CARBAJAL DAVID

P. A. Alfonso Chávez

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. Se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. Puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. El permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y piratería.

Introducir o presentar drogas o sustancias psicóticas.

Refugiarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como en los jardines, plazas y demás espacios públicos.

Introducirse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Introducirse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fritangas o comestibles similares.

Introducirse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cabecera municipal, ingresos carreteros y avenidas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLO